

EXTRACTO DE REGULARIZACION

Sr. Director General de Aguas.

GONZALO BOFFIL SCHMIDT, y **AGUSTO VELARDE MOORE**, en representación de **SOCIEDAD AGROVIVO S.A.**, Rol Único Tributario N°96.626.560-4, domiciliados para estos efectos en Avenida Vitacura 2939, Piso 10, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, de conformidad al artículo 2° transitorio del Código de Aguas, en relación con los artículos 130 y siguientes y 177 y siguientes, del mismo Código, y en los artículos 680 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, venimos en solicitar la regularización de un derecho de aprovechamiento consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 100 litros por segundo, sobre las aguas superficiales y corrientes provenientes de la quebrada denominada “La Palma”, afluente al estero Conchalí, en la comuna de Los Vilos, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo. Las aguas son captadas en forma gravitacional a través del embalse denominado La Palma, para el riego del predio denominado Fundo El Mollar, inscrito a nombre de mi representada a fojas 378, número 348, del Registro de Propiedad del año 1997, del Conservador de Bienes Raíces de Los Vilos. El muro del embalse es la obra que permite el acopio de las aguas en la hoya de la misma quebrada y, por esa razón, las coordenadas UTM del eje del muro son las del punto de captación, a saber: Norte 6.469,039 Km., Este 277,193 Km, WGS 84, Huso 19. El derecho de aprovechamiento de aguas cuya regularización se solicita por medio de esta presentación, ha sido usado para el riego de aproximadamente 40 hectáreas de avena, siendo utilizado en forma ininterrumpida, libre de clandestinidad o violencia y sin reconocer dominio ajeno desde hace más de cincuenta años por mi representada y por sus antecesores en el dominio del predio regado, período que excede con mucho aquel exigido por el artículo 2° transitorio del Código de Aguas, esto es, a la fecha de vigencia del actual Código de Aguas, lo que aconteció el 29 de octubre de 1981.